

Llamamos a la Suprema Corte a resolver los amparos contra la regulación de comida en las escuelas a favor de la salud

- *El próximo miércoles 7 de octubre, la Suprema Corte resolverá 3 amparos presentados contra la regulación de venta de comida en las escuelas.*
- *Los amparos fueron presentados por subsidiarias de Coca-Cola y la empresa Maison Kayser, con los cuales buscan eliminar la restricción de venta de sus productos con sellos de advertencia en las escuelas.*
- *Los proyectos a cargo de las ministras María Estela Ríos, Lenia Batres y el Ministro Giovanni Figueroa, proponen negar los amparos a las empresas.*
- *De votarse a favor y negarse el amparo a las empresas, estaríamos frente a un precedente internacional y referente para la región.*

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2026.- El próximo miércoles 7 de octubre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá 3 amparos presentados contra la regulación de venta de comida en las escuelas, presentados por tres empresas: Embotelladora Las Margaritas, Embotelladora del Fuerte, -ambas subsidiarias de Coca-Cola-, y la empresa Maison Kayser. Los proyectos de sentencia proponen negar el amparo a las empresas por no violentar sus derechos, y por tratarse de una regulación en favor de la salud de los escolares.

Recordemos que después de la entrada en vigor de los lineamientos que regulan la venta de comida dentro de las escuelas, tanto empresas de alimentos como escuelas privadas presentaron amparos contra esta regulación. Alguno de los argumentos fueron que se violentaba su libertad comercial y de trabajo, así como que excedía lo que establece la Ley General de Educación.

Desde julio de 2026, la Suprema Corte concentró 25 de estos amparos y suspendió los demás procesos en tribunales y juzgados, con la finalidad de generar precedentes aplicables a este tema. Así, 3 de estos casos serán resueltos este miércoles en la sesión plenaria de la Corte.

La Corte argumenta en sus propuestas, por un lado, que no se existe realmente una afectación a los derechos de las empresas, sobre todo respecto a la libertad comercial y de trabajo. Las empresas pueden seguir comercializando sus productos, siempre y cuando no tengan sellos o leyendas de advertencia, por lo cual no se trata de una prohibición, sino una regulación sobre la venta únicamente dentro de los entornos escolares.

Por otro lado, los proyectos resaltan que esta medida protege un interés legítimo, que es la protección de la salud de las personas, principalmente de niñas, niños y adolescentes. Recordemos que en México se toman, en promedio, 163 litros de refresco por persona al año,¹ siendo uno de los consumos más altos del mundo. Estudios científicos revelan que la ingesta de estos productos es causa de 40,000 muertes.² Actualmente, 1 de cada 3 nuevos casos de diabetes está asociado a bebidas azucaradas, y 1 de cada 7 se relaciona a enfermedades cardiovasculares.³

El consumo de alimentos ultraprocesados se relaciona con el aumento del riesgo a contraer diversas enfermedades, como lo señala la propia Organización Panamericana de la Salud (OPS) [en este artículo](#), donde llama a regular el mercado para reducir sus daños: “Necesitamos que los gobiernos establezcan políticas para restringir las ventas de estos productos. Los ultraprocesados

no pueden ser la base de nuestra alimentación, no pueden ser un producto esencial en nuestras dietas”.

Javier Zúñiga, abogado de El Poder del Consumidor, declaró: “Hacemos un llamado a los demás Ministros y Ministras de la Suprema Corte para apoyar estos proyectos de sentencia y mantener la constitucionalidad de los lineamientos para la venta de comida dentro de las escuelas. De votarse a favor y negar los amparos a las empresas, estaríamos frente a un precedente internacional y un referente de derechos humanos en la región.”

Recordemos que desde 2024 se decidió adoptar una regulación integral que no permite la venta de comida chatarra dentro de todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Estos nuevos lineamientos prohíben la entrada de todo producto que tuviera uno o más sellos o leyendas de advertencia en sus etiquetas.

Por su parte, **Chantal Reyes, abogada de El Poder del Consumidor**, declaró “Es fundamental recordar que estos cambios respondieron a la necesidad, primero, de contrarrestar las afectaciones a la salud que tiene el consumo ultraprocesados en toda la comunidad escolar; por lo cual, aplaudimos a las Ministras y el Ministro sus proyectos y hacemos un llamado a la Corte a sumarse a las propuestas de sus compañeros para defender la salud de la población infantil.”

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;

Diana Turner cel. 55-8580-6525;

Denise Rojas cel. 55-1298-9928

Referencias:

1. Théodore, Florence L., Blanco-García, Ilian, & Juárez-Ramírez, Clara. (2019). ¿Por qué tomamos tanto refresco en México? Una aproximación desde la interdisciplina. *Inter disciplina*, 7(19), 19-45. Epub 25 de enero de 2021
2. Shamah-Levy T, Vielma-Orozco E, Heredia-Hernández O, Romero-Martínez M, Mojica-Cuevas J, Cuevas-Nasu L S-CJR-D. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-2019. Resultados Nacionales. 2020
3. Malik VS, Schulze MB, Hu FB. Intake of sugar-sweetened beverages and weight gain: a systematic review. *Am J Clin Nutr*. 2006 Aug;84(2):274-88. doi: 10.1093/ajcn/84.1.274. PMID: 16895873; PMCID: PMC3210834.
4. Velasco Bernal A, Hernández Chávez P, Aguilar Menéndez P. Estrategias de mercadotecnia de la industria de bebidas azucaradas. Estudio monitoreo de promociones de venta y otras estrategias. Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: https://www.insp.mx/images/stories/INSP/evidencia/docs/151005_resultados_monitoreo_promociones.pdf